



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de diciembre de 2022; y el Informe N° D000008-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872);

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), establece que la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, es la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), es responsable de la dirección y conducción administrativa y técnica del Programa 2332872, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de creación de la UEP, así como lo aprobado por el Comité Directivo, los compromisos asumidos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normativa vinculante. Se encuentra a cargo de un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a), quien ejerce la representación legal y la titularidad de la UEP. Es la autoridad responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

los recursos y la ejecución de las actividades del Programa 2332872 siguiendo las políticas y directivas institucionales, así como los compromisos asumidos con KfW. Asimismo, se establecen las funciones de Coordinador(a) Ejecutivo(a);

Que, conforme a lo establecido en el citado Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de diciembre de 2022, se designó temporalmente al señor Guillermo Ernesto Paz Guillen, Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, como Coordinador Ejecutivo del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), en adición a sus funciones, hasta el 31 de marzo de 2023; en atención a la No Objeción brindada por el KfW;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se acepta a partir del 10 de enero de 2023, la renuncia presentada por el señor Guillermo Eduardo Paz Guillen al cargo de Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000011-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE publicada en fecha 10 de enero de 2023, se designa al señor Guillermo Eduardo Paz Guillén en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del SERFOR, cargo considerado de confianza;

Que, estando a lo expuesto, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de diciembre de 2022, en lo que respecta al cargo del señor Guillermo Ernesto Paz Guillen;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con Código Único de Inversión N° 2332872.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de diciembre de 2022, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Guillermo Ernesto Paz Guillen, Asesor de la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Coordinador Ejecutivo del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), en adición a sus funciones, hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.”



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Guillermo Ernesto Paz Guillen, así como a la Oficina General de Administración, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR